

Rama Judicial
República de Colombia

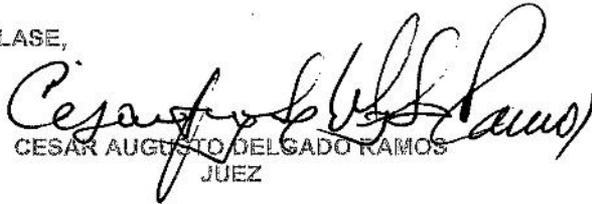
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Veintiocho (28) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 190-2014
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: HENRY ROJAS TRIANA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ESPINAL

A folio 258 del expediente, obra renuncia presentada por la Dra. Nataly Gómez Quintero como apoderada del Hospital San Rafael E.S.E. de Espinal, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Gómez Quintero¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fls. 259 a 260

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué